

ADOSAC



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social

ACTA

En Río Gallegos, a los 29 días del mes de julio de 2013, siendo las 15,00 horas, comparecen ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social previamente citados; por el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**, Prof. Marisa **OLIVA**, Prof. Gabriela **PERALTA**, Prof. Pedro **AYUNTA** y Prof. Sandra **PEREZ**, Dra. Lillian **GODOY SCHMITH**, por la **ADOSAC**, lo hacen los Profesores Pedro **CORMACK**, Mónica **FLORES**, Marcos **LANDRIEL**, Osvaldo **MAZO**, por **AMET** el Sr. Raúl Gustavo **ROBLES**, Víctor **VILLARROEL**, César **ANDRADE**, y por la Autoridad Laboral lo hace el Sr. Fernando **CORTÉS**.

La Autoridad laboral da inicio a la audiencia:

Las Entidades Gremiales plantean la definición de la ETAPA II de la titularización de M.E.P. y A.E.P. de Escuelas Industriales y Escuela Agropecuaria, como así también la titularización de las Horas Cátedras Específicas de las carreras de las Escuelas Industriales, EBIMAL y Escuela Agropecuaria.

El CPE convoca para las 18 hs al Director Provincial de Educación Técnico-Profesional y al Vocal por el Ejecutivo de Junta de Clasificación Secundaria, Prof. Adrian Martínez a efectos de ultimar detalles y dar cumplimiento definitivo a la Titularización de M.E.P. y A.E.P. de la segunda etapa. Una vez finalizada esta reunión, el C.P.E. dará un informe de la misma.

La ADOSAC plantea la necesidad de tratar varios temas pendientes durante esta reunión, después de haber insistido de manera reiterada en el pedido de paritaria. La A.M.E.T. agrega que esta entidad gremial presentó 4 (cuatro) pedidos de Audiencia Paritaria ante la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social desde la última paritaria.

Las Entidades Gremiales expresan que después de haber tomado conocimiento del Decreto 667/13 solicitan el urgente tratamiento de la escala salarial docente del escalafón, aumentando el valor punto del cargo testigo, ya que la aprobación de dicho decreto rompe con el acuerdo paritario para tratar los aumentos. Consideran que más allá de las facultades que tiene el ejecutivo sobre la definición de los cargos políticos, entienden que existió una decisión unilateral y arbitraria por parte del ejecutivo, puesto que en ningún momento se planteó ni se notificó en instancias de paritarias sobre este acuerdo, que lisa y llanamente rompe con la proporcionalidad de la escala, como así también establece una brecha enorme a favor de los cargos políticos incorporados en el mencionado Decreto. Se desprende del instrumento legal firmado por el gobernador, que inclusive los cargos de asesores de presidencia, los cuales son elegidos a dedo, sin la necesidad de justificar

RAUL CORTES
Autoridad Laboral
Trabajo y S.S



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social

idoneidad alguna o titulación, son valorados con mayor cantidad de puntos que el cargo más alto y de carrera, como lo es el de Supervisión. En tal sentido, las entidades gremiales solicitan que se trate en forma urgente el tema, rediscutiendo la escala a partir del cargo testigo.

EL CPE, entiende que la decisión del Poder Ejecutivo adoptada en el Decreto referido, como así también la metodología establecida en el mismo, no será discutida en la Paritaria Docente, ya que resulta facultad del mismo asignar las remuneraciones al Personal que ejerce cargos políticos y sin estabilidad en el Organismo, aun aquellas de los cargos electos que son políticos, más allá del periodo del mandato.-

Asimismo el CPE considera que la revisión a realizar de la escala salarial debería respetar los acuerdos alcanzados en la última modificatoria de la escala acerca de la relación entre cargo testigo de maestro de grado y los de director y Supervisor. Por otra parte el abordaje de este tema debería considerar especialmente el tratamiento de aquellos cargos que en el marco de la educación secundaria obligatoria podrían requerir mayor carga horaria por parte del docente al aumentarse la carga curricular para los alumnos.

Las partes acuerdan iniciar a la brevedad la discusión de la escala a través de la comisión salarial laboral a los efectos de actualizar la misma, incorporando los cargos que al momento no se encuentran contemplados en el decreto de la escala salarial.

La ADOSAC solicita que el trabajo realizado en subcomisiones y que fueron presentados en la paritaria central, se eleven a las áreas correspondientes para dar curso a los mismos: El proyecto de reglamentación de la Ley 1620/84 (Licencia por Maternidad) y la fundamentación para la modificación de la misma incorporando mayores beneficios, entendiéndose que ya se aprobó un convenio colectivo de trabajo que modificó la Ley mencionada y se incorporaron otros beneficios que la anterior no contemplaba. Consideramos que la mejora de garantías para el ejercicio de los derechos de esta naturaleza, debe ser aplicada a todos los empleados que dependemos del Estado Provincial, por lo que solicitamos se amplíen y se consideren las propuestas presentadas desde la subcomisión para su aprobación por parte de la Paritaria, y su ratificación por decreto.

Las entidades gremiales entienden que no debe haber un condicionante de antigüedad en el empleo para usufructuar la licencia por maternidad y que deben contemplarse situaciones como: aumento de los días por licencia como lo prevé el convenio colectivo mencionado anteriormente, el incremento de 30 días por cada nacimiento múltiple, posterior al primero, la hospitalización del recién nacido sin afectar ni disminuir los días concedidos en la licencia por maternidad, una licencia especial sin afectar los días del régimen de licencia para realizar trámites de adopción y/o asistir a tratamientos de baja y,

FERNANDO R. CORTES
Director Gral. Com. Colectiva Paritaria
de Trabajo y Seguridad Social



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social

alta complejidad de fertilización asistida, el suministro de leche al recién nacido por el término de 3 años en forma gratuita para madres seropositivas, conceder el tiempo necesario para la contención emocional, psicológica y recuperación física ante el fallecimiento del recién nacido, cambio de tareas cuando exista tarea riesgosa, y el estado de excedencia para la madre que desee utilizarla.

Otro de los proyectos presentados con relación a la maternidad es el de lactancia, entendiéndose los beneficios que tiene la leche materna y el vínculo afectivo que promueve entre el recién nacido y la madre. El proyecto prevé la reducción horaria laboral de acuerdo a la cantidad de horas cátedras y/o cargos que posea las docentes por el término de 365 días a partir de la fecha de nacimiento y la extensión de la misma previa certificación de la autoridad médica competente.

El CPE, señala que el Convenio que se homologó por un decreto del Poder Ejecutivo, es el referido a los empleados que se encontraban amparados en la ley 591 y en razón que dicho Convenio establece el usufructo de un mes más de licencia por Maternidad que el plazo que establece la LEY N° 1.620/84 DE MATERNIDAD, surge pertinente a todos los efectos legales que deriven de lo que se convenga en esta Paritaria, remitir las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica y/o Asesoría Ejecutiva de la Gobernación, al solo efecto que se promueva la modificación de la Ley citada.-

Se presenta por parte de las subcomisiones de ambas partes el proyecto de Misiones y Funciones del Maestro Acompañante de nivel Primario, que será remitido a carrera docente y presupuesto.

Se presenta además el proyecto de modificación del Decreto 2109/84 de valoración como factor negativo, para que sea remitido a la secretaría Legal y técnica y/o Asesoría ejecutiva de la gobernación para su tratamiento.

Las partes acuerdan enviar a la subcomisión de legislación para el análisis la ampliatoria del proyecto antes mencionado acerca de las misiones y funciones maestro/profesor acompañante y domiciliario para su aplicación en la educación secundaria.

Se solicita que se eleve a la subcomisión de legislación para establecer las misiones y funciones de los Asistentes Pedagógicos del Nivel Primario designados por Resolución 027/13.

Se solicita analizar el mecanismo de desplazamiento de títulos idóneos en todos los niveles ante la presentación de algún docente con título 9 y realizar el instructivo correspondiente, las partes acuerdan remitirlo a la subcomisión salarial laboral.

También se presenta por parte de la subcomisión salarial laboral la Planilla de seguimiento de altas y bajas con su correspondiente instructivo teniendo como objetivo



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social

mejorar el proceso de designación docente que será remitido a comisión de carrera docente y presupuesto.

Desde la subcomisión salarial y laboral hubo acuerdo de partes, con aval de la Dirección de Adultos donde se consideró factible la creación de la Secretaría Técnica de la modalidad para el nivel secundario, se convino solicitar la intervención de la Dirección de Planificación Estratégica para la previsibilidad del gasto y la imputación preventiva del mismo, previa anuencia de la presidencia y realizar así el instrumento legal correspondiente.

Las partes acuerdan remitir además de la Dirección de Planificación Estratégica a la Comisión de carrera de docente y presupuesto.

Las Entidades Gremiales solicitan se dé tratamiento en la próxima paritaria la creación de sub-zonas en cuanto a Supervisiones como así también la creación de la Supervisión de Educación Física y Música para el Nivel Inicial-Especial.

Se reitera y denuncia las malas condiciones edilicias en las que se encuentran varias instituciones de la provincia, las cuales durante el receso invernal no han sido solucionadas. ADOSAC entrega petitorio de docentes e informes de diferentes localidades de la provincia referidos a esta problemática.

El CPE expresa que se continúa trabajando en el mantenimiento edilicio permanente y sostenida y en particular durante el receso invernal y se han mejorado sustancialmente en el mantenimiento de los edificios con una fuerte intervención en el tema de calefacción y electricidad, sanitarios y aprovisionamiento de agua y todos aquellos aspectos que impidan el funcionamiento escolar

Con respecto a los sumarios relacionados al paro docente del año 2011 vemos con preocupación que todavía a la fecha falte definir uno de los mismos sin justificación alguna, a pesar del compromiso del gobernador que data de más de un año atrás. Y mas allá de considerar importante que el resto de los mismos hayan salido sin atribuir responsabilidad, debemos decir que repudiamos completamente los argumentos esgrimidos en los considerandos emitidos desde presidencia, estamos esperando que los compañeros tengan acceso a los distintos expedientes para realizar nuestro descargo como asociación gremial donde exigiremos se revoquen los mismos por considerarlos agraviantes, descalificadores y por no haber tenido en cuenta el dictamen del órgano específico que es la Junta de Disciplina.

Las Entidades Gremiales expresan que en la próxima paritarias se presentarán las solicitudes realizadas por docentes de diferentes niveles para dar curso a su tratamiento,

RAUL CORTES
Colectivos Pciales.
Trabajo y S.S.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social

ya que fueron demorados debido al tiempo que demandó el proceso de titularizaciones del Nivel Secundario.

Las Entidades Gremiales solicitan al CPE las actas N°2 de proceso de titularización para darle tratamiento a las diversas presentaciones.

El CPE a través de la Secretaria de Coordinación administrativa llevará a cabo las acciones pertinentes al ordenamiento de lo planteado.

Las Entidades Gremiales solicitan información sobre el pedido de horas institucionales para los M.E.P. y A.E.P. que ya titularizaron y para las horas cátedras que todavía no han titularizado. Esta solicitud se realizó desde varias audiencias.

También solicitan información sobre el avance de la situación de los cargos y horas cátedras "provisorias" solicitadas en la paritaria anterior por las entidades gremiales.

Solicitan también estado de avance con respecto a las competencias de título de la Tecnicatura Electromecánica Naval de la Escuela Industrial N° 3 de la localidad de Puerto Deseado.

La A.M.E.T. solicita incorporar al Decreto 2863/07 los cargos de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos (A.T.T.P.), Jefe Técnico de Trabajos Prácticos (J.T.T.P.) y Jefe de Laboratorio, que hoy no figuran en el escalafón docente. También solicita se revea los puntos correspondientes a los A.E.P. y Jefe Sectorial de la Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores.

Las Entidades Gremiales solicitan solucionar de forma definitiva el retraso en los depósitos de "cuotas alimentarias" que desde hace tiempo se depositan en las cuentas judiciales después del 10 de cada mes, en el caso del mes de Julio se depositó el día 15.

El CPE. Previo pedido del Informe correspondiente sobre este tema, presenta y entrega copia a ambas entidades gremiales de lo señalado por área de CONTROL de SUELDOS y aspectos a tener presente ante la falta o demora en el depósito de las Cuotas Alimentarias ordenadas judicialmente y requiere que puntualmente hagan llegar los reclamos de los Docentes que se han visto afectados por no haber percibido la pensión alimenticia.-

Asimismo se hizo entrega a las entidades gremiales de copia del estado de la emisión de los títulos del Profesorado de los Docentes de Escuelas Técnicas, ello a los fines de su verificación y control en la ciudad de Caleta Olivia.-

El CPE dio lectura al informe elaborado por el área responsable el cual será adjuntado a la presente.

FERNANDO M. CORTES
Director Gral. Con. de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social


La A.M.E.T. solicita información sobre por qué se depositó el Incentivo Docente el día 30 de julio cuando en otras provincias se paga junto con los haberes del mes e incluso viene detallado en el mismo recibo. Con respecto a los recibos de haberes solicitan una agilización en la entrega, ya que los compañeros no cuentan con los mismos para poder realizar los reclamos pertinentes.

La Dirección de Escuelas Técnicas y vocal de junta de Clasificación realizaron el informe sobre la dificultad que hubo con la titularización de la etapa II.

Las partes acuerdan reunirse el día viernes 2 de agosto a las 8hs, para tomar conocimiento como se llevará a cabo y las fechas de titularización en los colegios que aún no culminaron con la etapa II.

Las partes acuerdan reunirse nuevamente para el día miércoles 14 de agosto.

Sin más que tratar se firma el presente acta el día 1 de agosto a las 13 Hs.


FERNANDO RUIZ CORTES
Director Gral. Com. Colegios Pciales.
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno